



MEMORIA JUSTIFICATIVA  
DE CONTRATO DEL SECTOR PÚBLICO

EXPTE: HPMA-SE 61/2024  
Dto.: Tecnologías de la Información y  
las Comunicaciones

**CONTRATO: SERVICIOS DE SOPORTE AL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y OFICINA DE CALIDAD DEL SOFTWARE PARA EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y en el artículo 5.2 de la Instrucción 1/2018, para impulsar la contratación socialmente eficiente: estratégica, íntegra y sostenible en el Ayuntamiento de Valladolid y las entidades de su sector público, aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de mayo de 2018.

**1. LA NECESIDAD QUE LA ADMINISTRACIÓN PRETENDE CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA SATISFACERLAS DE MANERA MÁS EFICIENTE QUE LA EJECUCIÓN CON MEDIOS PROPIOS. TIPO DE CONTRATO**


El Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el marco de sus funciones, es responsable del despliegue y posterior mantenimiento de los sistemas de información que están dando servicio en la actualidad a la gestión interna de diferentes Departamentos y Servicios municipales, así como con todos aquellos relacionados con los servicios prestados al ciudadano.

En la actualidad, el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no dispone de medios internos suficientes para llevar a cabo las tareas de desarrollo y mantenimiento requeridas sobre la totalidad de los sistemas de información del Ayuntamiento con la suficiente exhaustividad, por lo que requiere de la contratación de un servicio de soporte al desarrollo que, en función del tipo de aplicación y sus características (entorno tecnológico, licencia requerida, exclusividad en el mantenimiento por parte de un tercero, etc.) se encargue de prestar un servicio integral de mantenimiento (correctivo, evolutivo, adaptativo, perfectivo, etc.), o bien realice los trabajos propios de una Oficina

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tif. 983426139

1/13

Código Seguro de Verificación	IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY	Fecha	07/08/2024 14:31:42
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	MARINA VEGA MAZA		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY</a>	Página	1/13





Técnica, esto es, gestión del proyecto y sus incidencias, en interlocución con el resto de empresas involucradas en dicho mantenimiento.

Por otra parte, el Departamento recibe numerosas peticiones de desarrollo por parte de las diferentes áreas, tanto para la evolución de los sistemas existentes como para la inclusión de nuevas aplicaciones y servicios. Asimismo, requiere elaborar estudios y análisis funcionales, que persiguen la renovación de sistemas de gestión obsoletos o bien el despliegue de aplicaciones basadas en tecnologías innovadoras (Inteligencia Artificial, Big Data, movilidad, etc.). En consecuencia, necesita disponer de un mecanismo que le permita acometer estos desarrollos, con agilidad y desde un enfoque multidisciplinar.

Por otra parte, cabe destacar la alta heterogeneidad de entornos tecnológicos existente actualmente en el Ayuntamiento y la necesidad de incluir mecanismos de aseguramiento de la calidad que permitan optimizar la gestión de aplicaciones, a través de la automatización de tareas, la integración continua, instauración de buenas prácticas, etc., con vistas a aumentar la calidad de los sistemas de información y minimizar tanto los errores en el despliegue como el número de incidencias en producción.

Estas tareas vienen realizándose a través de los servicios de una Oficina de calidad del software y mejora de los procesos del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que ha mostrado resultados muy positivos y ha permitido aumentar la uniformidad entre entornos y facilitar la inclusión de mecanismos de análisis de la calidad y automatización. En consecuencia, se considera imprescindible seguir contando con esta tipología de servicios en el marco del Ayuntamiento.

Mediante la presente licitación se pretende la contratación de un servicio integral de soporte al desarrollo para la gestión, evolución y mejora de los sistemas de información del Ayuntamiento de Valladolid, así como el desarrollo y construcción de otros nuevos, y de los servicios de una Oficina de calidad del software y mejora de procesos que optimice el despliegue y asegure la calidad de los sistemas de información del Ayuntamiento.

Como consecuencia de lo anterior, el contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1. Servicio integral de soporte al desarrollo de sistemas de información
- Lote 2. Oficina de calidad del software y mejora de procesos.

Los licitadores podrán presentar oferta para los dos lotes y podrán resultar adjudicatario de ambos, debido a que el alcance de la Oficina de calidad excede ampliamente la supervisión de los trabajos derivados exclusivamente del primer lote y, a la luz de la experiencia derivada de la última licitación, se considera perfectamente compatible que ambos servicios sean prestados por el mismo adjudicatario, sin que esto impacte negativamente en el aseguramiento de calidad de los sistemas, al regirse por procedimientos y flujos de trabajo muy tasados y aplicables de forma homogénea a todos los sistemas, independientemente de su proveedor.

Código Seguro de Verificación	IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY	Fecha	07/08/2024 14:31:42
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	MARINA VEGA MAZA		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY</a>	Página	2/13





Cabe señalar que el presente contrato abarca la totalidad del objeto preciso para la necesidad descrita, no existiendo ningún tipo de fraccionamiento irregular.

Con el presente contrato se contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU 2030, en concreto en el objetivo 9 y en la meta 9.c.

## 2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, unidad proponente del contrato, no cuenta con medios suficientes para la ejecución de los servicios cuya contratación se propone y cuya realización estaría comprendida dentro de sus competencias. Tampoco tiene constancia de la existencia de medios excedentarios en otras áreas que pudiesen realizar tales trabajos sin descuido de los propios o que contasen con la categoría profesional requerida, dada la complejidad técnica inherente a los mismos.

## 3. DIVISIÓN EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO


El presente contrato sí presenta división en dos lotes, al considerar la independencia de su objeto y la posibilidad de que el servicio sea prestado por adjudicatarios diferentes sin detrimento de su calidad y sin dificultades significativas en su gestión. No procede una división mayor dada la dificultad que entrañaría, desde el punto de vista técnico y de coordinación, una realización independiente o la distribución entre varios adjudicatarios de dichas actuaciones.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación es de 1.016.164,59 €, IVA excluido (1.229.559,15 €, IVA incluido), con la siguiente distribución por anualidades, calculada en función de la fecha de inicio estimada:

Concepto		Importe sin IVA	Importe con IVA
Lote 1	Línea Base	451.065,95 €	545.789,80 €
	Servicios Bajo Demanda	177.385,26 €	214.636,16 €
Lote 2	Línea Base	292.932,83 €	354.448,73 €
	Servicios Bajo Demanda	94.780,55 €	114.684,46 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.016.164,59 €</b>	<b>1.229.559,15 €</b>

Código Seguro de Verificación	IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY	Fecha	07/08/2024 14:31:42
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	MARINA VEGA MAZA		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY</a>	Página	3/13





La previsión de inicio de la prestación de los servicios es del 01 de diciembre de 2024. Puesto que la facturación se establece de forma mensual por periodo vencido, el primer abono de factura se realizará ya en 2025. No puede considerarse un contrato de tramitación anticipada ya que el inicio de la prestación del servicio está previsto dentro del año 2024.

Por lo anteriormente expuesto, la distribución en anualidades será la siguiente:

Anualidad	Periodo	Aplicación Presupuestaria		Importe sin IVA	Importe con IVA
2025	01/12/2024 a 30/11/2025	04/920.4/641	Lote 1	314.225,60 €	380.212,98 €
			Lote 2	193.856,69 €	234.566,59 €
2026	01/12/2025 a 30/11/2026	04/920.4/641	Lote 1	314.225,60 €	380.212,98 €
			Lote 2	193.856,69 €	234.566,59 €

Aplicación Presupuestaria		Importe sin IVA	Importe con IVA
04/920.4/641	Lote 1	628.451,21 €	760.425,96 €
	Lote 2	387.713,38 €	469.133,19 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.016.164,59 €</b>	<b>1.229.559,15 €</b>

La eficacia de la resolución que recaiga queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios presupuestarios de los años 2025 y 2026.

El **valor estimado** del contrato es de 2.235.562,10 €, IVA excluido. Dicho valor se corresponde con:

- La duración inicial del contrato, conforme lo recogido en el apartado "PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO".
- Las dos prórrogas de hasta un año de duración.
- La previsión de una modificación de hasta un 20% del precio inicial del contrato, en los siguientes conceptos:
  - LOTE 1
    - Servicios de Línea Base: Necesidad de incrementar o reducir el equipo de trabajo asignado a la Línea Base, como consecuencia de las necesidades y del volumen de incidencias efectivamente recibido durante la fase de pleno servicio, o bien por la necesidad de incorporar o eliminar del catálogo de sistemas de información a mantener un volumen de aplicaciones nuevas superior o inferior al 5% de las existentes en el

Código Seguro de Verificación	IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY	Fecha	07/08/2024 14:31:42
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	MARINA VEGA MAZA		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY</a>	Página	4/13





catálogo inicial, o bien a la inclusión en dicho catálogo de sistemas de una relevancia o complejidad notables.

Esta variación puede producirse en cualquiera de los perfiles incluidos en el equipo de trabajo del Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado "3.4.1 Equipo base").

En cuanto al cálculo del valor de la modificación, se realizará sobre los costes unitarios por perfil y/o hora del estudio económico por el que se ha fijado el precio de licitación, atendiendo a la dedicación y/o número de horas que se requiere aumentar o disminuir y aplicando el porcentaje de baja ofertado, en su caso, por el adjudicatario. Dicho cálculo se desglosa en el documento titulado "CALCULO DEL PRECIO DE LICITACION", que se adjunta como anexo a esta memoria.

- o Servicios Bajo Demanda: Aumento de las necesidades de Servicios Bajo Demanda, como consecuencia de la propia evolución tecnológica del Ayuntamiento y de la necesidad de incrementar el volumen de servicios vinculados con dicha tipología (descritos en el apartado "3.1.2. Servicios Bajo Demanda" del Pliego de Prescripciones Técnicas), por encima del máximo estimado inicialmente.

Dicha modificación afectaría al importe máximo reservado para dichos servicios, pero mantendría los mismos precios unitarios establecidos en el contrato aplicando el porcentaje de baja ofertado, en su caso, por el adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el art. 204 1b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público.

o LOTE 2

- o Servicios de Línea Base: Necesidad de incrementar o reducir el equipo de trabajo asignado a la Línea Base, como consecuencia del aumento o disminución del volumen de sistemas de información que se deban incorporar en los flujos de aseguramiento de la calidad e integración continua, por encima o debajo del 10% de los incorporados al inicio del contrato, o bien por la inclusión en dichos servicios de aseguramiento de la calidad de sistemas de una relevancia o complejidad notables.

Esta variación puede producirse en cualquiera de los perfiles incluidos en el equipo de trabajo del Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado "4.3 Equipo de trabajo").

En cuanto al cálculo del valor de la modificación, se realizará sobre los costes unitarios por perfil y/o hora del estudio económico por el que se ha fijado el precio de licitación, atendiendo a la dedicación y/o número

Código Seguro de Verificación	IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY	Fecha	07/08/2024 14:31:42
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	MARINA VEGA MAZA		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY</a>	Página	5/13





de horas que se requiere aumentar o disminuir y aplicando el porcentaje de baja ofertado, en su caso, por el adjudicatario. Dicho cálculo se desglosa en el documento titulado "CALCULO DEL PRECIO DE LICITACION", que se adjunta como anexo a esta memoria.

- o Servicios Bajo Demanda: Aumento de las necesidades de Servicios Bajo Demanda, como consecuencia de la propia evolución tecnológica del Ayuntamiento y de la necesidad de incrementar el volumen de servicios vinculados con dicha tipología, por la necesidad de una mayor dedicación de perfiles a cargo de dichos servicios por encima del máximo estimado inicialmente.

Dicha modificación afectaría al importe máximo reservado para dichos servicios, pero mantendría los mismos precios unitarios establecidos en el contrato aplicando el porcentaje de baja ofertado, en su caso, por el adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el art. 204 1b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público.

La siguiente tabla resume el valor estimado del contrato:

CONCEPTO	Importe sin IVA	Importe con IVA
CONTRATO	1.016.164,59 €	1.229.559,15 €
PRÓRROGAS	1.016.164,59 €	1.229.559,15 €
20% MODIFICADO	203.232,92 €	245.911,83 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<b>2.235.562,10 €</b>	<b>2.705.030,13 €</b>

#### **Estimación del precio de licitación**


El presupuesto del contrato se detalla en el documento titulado "CALCULO DEL PRECIO DE LICITACION", que se adjunta como anexo a esta memoria, y, en términos generales, se determina a partir de los costes estimados del personal que se adscribirá al contrato, atendiendo a lo establecido en los artículos 100.2 y 101.2 de la LCSP.

#### **5. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO. FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES.**

Este contrato no está financiado con aportaciones de otras entidades públicas o privadas.

La siguiente tabla resume la financiación del contrato y el desglose de anualidades y partidas, IVA incluido.

Código Seguro de Verificación	IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY	Fecha	07/08/2024 14:31:42
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	MARINA VEGA MAZA		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY</a>	Página	6/13





Anualidad	Aplicación Presupuestaria	LOTE	Importe LOTE (con IVA)	TOTAL ANUALIDAD (con IVA)
2025	04/920.4/641	Lote 1	380.212,98 €	614.779,57 €
		Lote 2	234.566,59 €	
2026	04/920.4/641	Lote 1	380.212,98 €	614.779,57 €
		Lote 2	234.566,59 €	
<b>TOTAL CONTRATO (con IVA) ...</b>				<b>1.229.559,14 €</b>

## 6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El contrato se califica como de servicios, al ser predominantemente el objeto del mismo.

El procedimiento a seguir será el procedimiento abierto ordinario, por lo que no se precisa una mayor justificación del mismo.

Por razones de cuantía se trata de un contrato de regulación armonizada, de conformidad con los arts. 19 y 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## 7.- GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

No procede en este caso la constitución de garantía provisional.

## 8.-CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA. HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS ESPECÍFICOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CLASIFICACIÓN. MOTIVACIÓN

A continuación, se justifica la elección de los criterios de solvencia técnica o profesional y económica o financiera alternativos para el presente contrato.


### Solvencia Técnica o Profesional

#### LOTE 1

A elegir entre una de las dos opciones siguientes:

- Cláusula 9.B2.a), por considerar que la experiencia, acreditada con los correspondientes certificados de buena ejecución, avalan la capacidad técnica del adjudicatario para ejecutar un contrato de servicios de esta índole, que requiere la gestión de un abanico amplio de tecnologías y servicios, así como de sistemas de información heterogéneos entre sí, y en el que resulta fundamental la experiencia previa en proyectos de corte similar.

Código Seguro de Verificación	IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY	Fecha	07/08/2024 14:31:42
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	MARINA VEGA MAZA		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY</a>	Página	7/13





- Cláusula 9.B2.e), por la importancia crítica que tiene el equipo de trabajo encargado de la prestación de un servicio especializado y por considerar que la complejidad del contrato y su criticidad en la totalidad de sistemas de información del Ayuntamiento, justifican la necesidad de que la empresa cuente con un personal debidamente cualificado y con conocimientos específicos en este ámbito.

#### LOTE 2

A elegir entre una de las dos opciones siguientes:

- Cláusula 9.B2.a), por considerar que la experiencia, acreditada con los correspondientes certificados de buena ejecución, avalan la capacidad técnica del adjudicatario para ejecutar un contrato de servicios de esta índole, que requiere el conocimiento de un abanico amplio de productos y tecnologías vinculadas con el aseguramiento de la calidad, así como su aplicación a un conjunto de sistemas de información altamente heterogéneos.
- Cláusula 9.B2.e), por la importancia crítica que tiene el equipo de trabajo encargado de la prestación de un servicio de aseguramiento de la calidad especializado y por considerar que la complejidad del contrato, la novedad de sus tecnologías y su criticidad para la operativa diaria del Ayuntamiento, justifican la necesidad de que la empresa cuente con un personal debidamente cualificado y con conocimientos específicos en este ámbito.

#### **Solvencia Financiera**


#### LOTES 1 Y 2

A elegir entre una de las dos opciones siguientes:

- Cláusula 9.B1.a), por considerar la cifra anual de negocios un indicador conveniente para la tipología de empresas potencialmente interesadas en un contrato de servicios de estas características y porque se requiere una garantía de estabilidad en el licitador, al tratarse de servicios estratégicos para el Ayuntamiento.
- Cláusula 9.B1.c), por considerar conveniente la existencia de un patrimonio neto que pueda responder económicamente ante el contratante de cualquier eventualidad.

Los criterios de solvencia económica señalados se considera que permiten acreditar que los contratistas de ambos lotes tienen a su disposición los recursos económicos mínimos para ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las previsiones de necesidad de recursos económicos que necesitarían apalancar para poder hacer frente a los gastos del mismo y a las condiciones de pago del contrato y así como al periodo medio de pago de este Ayuntamiento. Para facilitar una mayor concurrencia, se prevén dos medios alternativos

Código Seguro de Verificación	IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY	Fecha	07/08/2024 14:31:42
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	MARINA VEGA MAZA		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY</a>	Página	8/13







para acreditar dicha solvencia, sencillos de aportar para los contratistas y de analizar para el órgano de selección.

No se considera precisa la adscripción de medios materiales específicos, más allá de aquellos necesarios para llevar a cabo las prestaciones objeto del contrato. En el caso de los medios personales, se estará a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el equipo de trabajo (apartados "3.4 EQUIPO DE TRABAJO" para el Lote 1 y "4.3 EQUIPO DE TRABAJO" para el Lote 2).

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario.

### 9. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

Todos los criterios de adjudicación escogidos para el contrato están enfocados a obtener un servicio que responda a las necesidades detectadas con la mejor relación calidad-precio posible. Dichos criterios deben garantizar, a su vez, que la propuesta técnica y procedimental que realizan los adjudicatarios de ambos lotes se ajusta al contexto y necesidades del Ayuntamiento de Valladolid.


Así, la implantación concreta que los adjudicatarios realicen de los servicios especializados específicos puede resultar determinante a la hora de alcanzar los resultados perseguidos y, por esta razón, se considera adecuada la combinación de criterios de valoración matemáticos con criterios de valoración técnica, dependientes de un juicio de valor, en ambos lotes, atendiendo a los límites establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para cada tipo.

Dichos criterios son desglosados más pormenorizadamente en el documento titulado CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, que se adjunta como anexo a esta memoria, y son los siguientes.

#### **Lote 1. Servicio integral de soporte al desarrollo de sistemas de información.**

<b>L.2.1.1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA.</b>	<b>DE 0 A 63 PUNTOS</b>
L.2.1.1.1.- PRECIO DE LOS SERVICIOS BAJO LÍNEA BASE.	DE 0 A 13 PUNTOS
L.2.1.1.2.- PRECIO DE LOS SERVICIOS BAJO DEMANDA	DE 0 A 12 PUNTOS

Código Seguro de Verificación	IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY	Fecha	07/08/2024 14:31:42
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	MARINA VEGA MAZA		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY</a>	Página	9/13





L.2.1.1.3.- RECURSOS HUMANOS ASIGNADOS AL CONTRATO	
L.2.1.1.3.1.- TITULACIÓN, EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS ASIGNADOS AL EQUIPO BASE.	DE 0 A 12 PUNTOS
L.2.1.1.3.2.- CERTIFICACIONES Y EXPERIENCIA EN TECNOLOGÍAS ESPECÍFICAS DE LOS RECURSOS HUMANOS ASIGNADOS AL EQUIPO BASE	DE 0 A 15 PUNTOS
L.2.1.1.4.- BOLSA DE HORAS PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	DE 0 A 6 PUNTOS
L.2.1.1.5.- PLAZO DE GARANTÍA	DE 0 A 5 PUNTOS
<b>L.3.1.2.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR</b>	<b>DE 0 A 37 PUNTOS</b>
L.3.1.2.1. PLAN DE ASUNCIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO	DE 0 A 17 PUNTOS
L.3.1.2.2. PROPUESTAS DE MEJORA	DE 0 A 20 PUNTOS
<b>TOTAL:</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**Lote 2. Oficina de calidad del software y mejora de procesos**

<b>L.2.2.1- CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA.</b>	<b>DE 0 A 63 PUNTOS</b>
L.2.2.1.1.- PRECIO DE LOS SERVICIOS BAJO LÍNEA BASE.	DE 0 A 10 PUNTOS
L.2.2.1.2.- PRECIO DE LOS SERVICIOS BAJO DEMANDA	DE 0 A 8 PUNTOS
L.2.2.1.3.- RECURSOS HUMANOS ASIGNADOS AL CONTRATO	
L.2.2.1.3.1.- TITULACIÓN, EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS ASIGNADOS AL CONTRATO.	DE 0 A 14 PUNTOS
L.2.2.1.3.2.- CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN TECNOLOGÍAS Y METODOLOGÍAS DE LOS RECURSOS HUMANOS ASIGNADOS AL CONTRATO	DE 0 A 12 PUNTOS
L.2.2.1.3.3- CERTIFICACIONES DE LOS RECURSOS HUMANOS ASIGNADOS AL CONTRATO	DE 0 A 8 PUNTOS
L.2.2.1.4.- BOLSA DE HORAS PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	DE 0 A 6 PUNTOS
L.2.2.1.5.- PLAZO DE GARANTÍA	DE 0 A 5 PUNTOS

Código Seguro de Verificación	IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY	Fecha	07/08/2024 14:31:42
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	MARINA VEGA MAZA		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY</a>	Página	10/13





<b>L.3.2.2.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR</b>	<b>DE 0 A 37 PUNTOS</b>
L.3.2.2.1. PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE ANÁLISIS Y MEJORA DE LOS PROCEDIMIENTOS	DE 0 A 6 PUNTOS
L.3.2.2.2. PLAN DE TRABAJO PARA LOS SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE CALIDAD Y CI/CD E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD.	DE 0 A 11 PUNTOS
L.3.2.2.3. PROPUESTAS DE MEJORA	DE 0 A 20 PUNTOS
<b>TOTAL:</b>	<b>100 PUNTOS</b>

### 10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las sociales y medioambientales contempladas con carácter mínimo en la cláusula 42 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares para los contratos de servicios.

### 11. PLAZO DE DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

Las prestaciones de los servicios incluidas en este contrato para ambos lotes deberán ser iniciadas por el adjudicatario el día 1 de diciembre de 2024, o bien el día siguiente a su formalización si esta fuera posterior.

El contrato tendrá una duración de dos años en ambos lotes, pudiendo ser acordadas por el órgano de contratación dos prórrogas al contrato, de hasta un año de duración cada una de ellas.


### 12. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede el establecimiento de una fórmula de revisión de precios.

### 13.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Dada la naturaleza y especial complejidad del contrato, se considera que existe un conjunto de tareas críticas, especificadas en el apartado H.2. del Cuadro de Características Particulares, y vinculadas con la prestación de los Servicios de Línea Base en el caso del Lote 1 (apartado "3.1.1. Servicios Línea Base" del PPT) y de los servicios de definición de la normativa de calidad aplicable a los sistemas de información (apartado 4.2.1.2 del PPT) y de despliegue de las herramientas de análisis de la calidad y CI/CD (apartado 4.2.1.3 del PPT) en el caso del Lote 2, que deben ser ejecutadas directamente por el licitador y no pueden prestarse en régimen de subcontratación.

Código Seguro de Verificación	IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY	Fecha	07/08/2024 14:31:42
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	MARINA VEGA MAZA		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY</a>	Página	11/13





#### 14. PENALIDADES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

El régimen de penalizaciones previsto en el PCAP modelo aplicable a este contrato, se completa para ambos lotes con una tipificación específica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sobre los posibles incumplimientos en los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos para la ejecución material del contrato y su graduación.

#### 15. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

Se establece un plazo de garantía del contrato de 12 meses para ambos lotes, desde la fecha de recepción o conformidad de los trabajos.

Durante el periodo de garantía el adjudicatario del contrato responderá de la correcta realización de los trabajos, en previsión de la posible existencia de fallos ocultos en los trabajos efectuados.

#### 16. AFECCIÓN A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

A los efectos establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la eficacia del contrato que se plantea adjudicar a partir de esta memoria estará sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la partida 641 del programa 9204 de Tecnologías de la Información en los ejercicios presupuestarios de los años 2025 y 2026.


#### 17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En relación con la protección de datos de carácter personal, el contratista se someterá a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en los pliegos que rigen la contratación. A tal efecto, en el anexo IX del CCP se establece el régimen de tratamiento de dichos datos.

#### 18. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Los firmantes de esta memoria declaramos expresamente que no nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que hemos redactado la misma y que informaremos sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses. *(Conocemos que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudieran llegar a comprometer nuestra imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión).*

Código Seguro de Verificación	IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY	Fecha	07/08/2024 14:31:42
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	MARINA VEGA MAZA		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY</a>	Página	12/13





Valladolid, a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
Y LAS COMUNICACIONES

Marina Vega Maza

V.º B.º  
LA DIRECTORA DEL ÁREA DE HACIENDA,  
PERSONAL Y MODERNIZACIÓN  
ADMINISTRATIVA

CONFORME,  
EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA,  
PERSONAL Y MODERNIZACIÓN  
ADMINISTRATIVA

Teresa Redondo Arranz

Francisco de Paula Blanco Alonso

Código Seguro de Verificación	IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY	Fecha	07/08/2024 14:31:42
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	MARINA VEGA MAZA		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH223ILVROWTEO6NMCF3YAHY</a>	Página	13/13

